

Sogamoso, 27 de abril de 2026

Señor

FABIO SÁNCHEZ RUBIO

comercial@dotacionesboyaca.com

REF: Respuesta observaciones Proceso de Monto Menor No. 028-2026.

JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en Sogamoso, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A E.S.P.**, identificada con NIT 891.800.031-4, por medio del presente escrito concede respuesta a las observaciones referidas en el correo electrónico del 24 de abril del presente año, por parte de **DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**, en el proceso de contratación Monto Menor No. 028-2026, cuyo OBJETO es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA USO DIARIO PARA EL PERSONAL DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO DEL ÁREA OPERATIVA QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COSERVICIOS S.A E.S.P."** así:

Los señores **DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.** mediante escrito, formularon dos (2) observaciones. No obstante, dichas observaciones fueron presentadas por fuera del término establecido, el cual vencía el jueves 23 de abril de 2026 a las 15:00:00 horas.

En efecto, las observaciones fueron radicadas el 24 de abril de 2026 a las 14:22, razón por la cual no serán objeto de análisis, al haberse presentado de manera extemporánea.

Por tal razón el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor No. 028-2026, cuyo OBJETO es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA USO DIARIO PARA EL PERSONAL DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO DEL ÁREA OPERATIVA QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COSERVICIOS S.A E.S.P."** no sufrirá modificaciones con relación a las observaciones presentadas.

Cordialmente,


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana Hernández G- Apoyo Jurídico DAL.
Aprobó: Luis David González Núñez –Director Asesor Legal

ASESOR
COSERV